RESOLUCIÓN Nº 3464

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PAC Nº 12/2.011 "SERVICIO DE CATERING – CONTRATO ABIERTO" DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" ID Nº 217.823.-

Asunción, 15 de Noviembre de 2.011.-

VISTO: El informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 65/11, sobre la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PAC Nº 12/2.011 "SERVICIO DE CATERING – CONTRATO ABIERTO" y el Dictamen de Refrendamiento N° 202/11** de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 3.239, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PAC Nº 12/2.011 "SERVICIO DE CATERING – CONTRATO ABIERTO"** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes. –

Por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 2.976 del 15 de marzo de 2011, se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrado por los siguientes funcionarios: Lic. **ROBERTO I. TORRES CARDOZO**, Director General de Administración y Finanzas; Lic. **JOSÉ BENÍTEZ ISASI**, Asesor Administrativo y Financiero del Consejo de Superintendencia; Econ. **ROSA LUCIA SANTACRUZ**, Directora Financiera; Lic. **GUSTAVO CHAMORRO**, Director Administrativo y ámbito solicitante; Abg. **MIRTHA MORÍNIGO DE FLORENTÍN**, Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas. –

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 65/11 de fecha 19 de octubre de 2.011, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y al Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso. –

De conformidad a lo mencionado el Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 65/11 recomendó la **ADJUDICACION** del llamado, de conformidad a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación **recomienda la adjudicación** a la oferta que cumple con las condiciones técnicas, legales y con el precio evaluado como el más bajo, correspondiente **a la firma ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, del Llamado a **Licitación Pública Nacional PAC Nº 12/2011 "SERVICIO DE CATERING – CONTRATO ABIERTO"**, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, por un monto mínimo de **Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) y un monto máximo de hasta Gs. 1.000.000.000 (guaraníes un mil millones)**. –

Luis María Benítez Riera
Presidente

SINDULFO BLANCO
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

GLADYS BAREIRO de MODICA
Ministra

ANTONIO FRETES

Héctor Fabián Escobar Díaz
Secretario

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

RESOLUCIÓN Nº 3464

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 202/11 de fecha 25 de octubre de 2.011, concluyó y mencionó lo siguiente: "...Refrendar la recomendación de adjudicación, de conformidad a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación recomendó la adjudicación a la oferta que cumple con las condiciones técnicas, legales y con el precio evaluado como el más bajo, correspondiente a la firma **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, del Llamado a **Licitación Pública Nacional PAC Nº 12/2011 "SERVICIO DE CATERING – CONTRATO ABIERTO",** por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, por un monto mínimo de **G$ 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) y un monto máximo de hasta G$ 1.000.000.000 (guaraníes un mil millones)".** –

El mencionado Dictamen sigue manifestando: "...El refrendamiento mencionado se ajusta a lo establecido en el Art. 30 el cual establece lo siguiente: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: inc. a) Que no se hubiera presentado oferta alguna b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas, o c)...". –

El Dictamen mencionado también dice: "...**Cabe aclarar que el presente refrendamiento se ajusta a lo establecido en el Art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/03 "Reglamentario de la ley de Contrataciones" y <u>se respetó la absoluta independencia de criterio</u> del Comité de Evaluación de conformidad al Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".** –

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación. –

Viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/03 en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al ICEO N° 65/2011 de fecha 19 de octubre de 2.011. –

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ANTONIO FRETES

Art. 1º.- ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PAC Nº 12/2011 "SERVICIO DE CATERING – CONTRATO ABIERTO"**, a la empresa **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, por un monto mínimo de **G$ 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) y un monto máximo de hasta G$ 1.000.000.000 (guaraníes un mil millones).**

Luis María Benítez Riera
Presidente

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3464

Art. 2º.- DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente, Prof. Dr. Luís Maria Benítez Riera y las Empresas adjudicadas de conformidad al Artículo Nº 1 de la presente resolución.

Art. 3º.- IMPUTAR la presente erogación al rubro correspondiente.

Art. 4º.- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los oferentes que presentaron ofertas para la presente contratación de la decisión adoptada.

Art. 5º.- ENCARGAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Art. 6º.- ANOTAR, registrar, notificar.

Luís María Benítez Riera
Presidente

SINDULFO BLANCO
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MÓDICA
Ministra

ANGELA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

Ante mi:

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

Héctor Fabián Escobar Díaz
Secretario

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

ANTONIO FRETES